NUMERO 11.

PRECIO 3 CTOS.

Este Boletin se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

LUNES 25 DE ENERO DE 1847.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Real órden de 7 de Enero de 1847, que hace algunas aclaraciones sobre la imposicion de penas á los intrusos en las facultades de Medicina y Cirujía.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en Real órden fecha 7 del que rige, me dice lo que sigue:

«Conformándose la Reina (Q. D. G.) con el dictámen dado en 3 de Junio último por la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real que por el Ministerio del mismo ramo se pasó en copia á este de Gobernacion con fecha 6 de Julio siguiente, sobre la conveniencia de hacer algunas aclaraciones á las Reales órdenes espedidas por este Ministerio en 23 de Noviembre de 1845 y 17 de Febrero de 1846, que tratan de la imposicion de penas à los intrusos en las facultades de Medicina y Cirujía, se ha servido mandar: 1º Que V. S. aplique la pena de 50 ducados que previene el párrafo 3.°, art. 29, de la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, á los que por primera vez ejerzan el arte de curar sin el título competente: 2.° Que en el caso de reincidencia instruya V. S. las primeras diligencias contra el infractor, poniendo aquellas y este á disposicion de la jurisdiccion ordinaria. 3.° Que si la primera infraccion fuese acompañada de otro cualquier delito, corresponderá conocer de ambos à la misma jurisdiccion ordinaria; y 4.° Que tanto en ese Gobierno político como en la Audiencia del territorio ha de abrirse un registro de estos intrusos, dando V. S. noticia de ellos à dicha Audiencia por conducto del Fiscal á los tres dias de haber dispuesto llevar á efecto la multa. De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletin para su publicidad. Segovia 21 de Enero de 1847.=*José Balsera.*

Habiéndose seguido causa en el juzgado de primera instancia de Medina del Campo, contra Manuel Rubio, vecino de la villa del Carpio, por robo de garbanzos en verde en un garbanzal de su convecino Pablo Serrano, por la que fué condenado en un mes de prision en la carcel de aquel partido, y cuyas señas à continuacion se expresan, ordeno á los Alcaldes, Comisarios, Celadores, Agentes de proteccion y seguridad pùblica y Guardia Civil, practiquen las diligencias posibles para la busca y captura de dicho sugeto, el cual en el caso de ser habido, lo remitirán con la debida seguridad á disposicion de dicho juzgado. Segovia 21 de Enero de 1847.=*José Balsera.*

Señas que se citan.

Edad 60 años, estatura regular, bastante fuerte, color bueno, su andar despacio, tiene el acento asturiano, trae sombrero boleado, chaqueta y pantalon rojo y zapato fuerte.

Habiéndose servido S. M. nombrar visitador de la renta del papel sellado y documentos de giro en esta provincia á D. Felix Castillo; á quien se da á reconocer por la Intendencia en circular inserta en este mismo Boletin, prevengo á los Alcaldes constitucionales presten al espresado visitador cuantos ausilios reclamase para el mejor desempeño de su cometido, disponiendo se le franquen cuando lo exija los libros y demas documentos que segun las instrucciones del ramo y órdenes vigentes, se halle en el caso de examinar. Segovia 21 de Enero de 1847.=*José Balsera.*

INTENDENCIA.

La Direccion general de Rentas Estancadas ha comunicado á esta Intendencia con fecha 11 del actual la órden siguiente:

„Esta Direccion general en uso de las facultades ha tenido á bien nombrar á Don Felix del Castillo para la plaza de Visitador de la renta de papel sellado y documentos de giro de esa provincia, vacante por traslacion á igual comision en la de Huelva, de D. José Avila y Chas.=Lo que participo á V. S. para los efectos consiguientes, llevando esta órden la toma de razon de la Contaduría general del Reino.=Se tomó razon en la Contaduría general del Reino. Madrid 15 de Enero de 1847.=Joaquin María Perez."

Y habiéndose presentado el visitador nombrado en la precedente órden D. Felix del Castillo, queda encargado desde este dia del desempeño de su destino.

Lo que comunico á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Ayuntamientos y demas corporaciones civiles y eclesiásticas de esta provincia, para su inteligencia y á fin de que hayan y reconozcan por tal Visitador al expresado D. Felix, y le presten el amparo, ausilio y proteccion que solicitare y hubiere menester. Segovia 21 de Enero de 1847. =P. O. del S. I., *Francisco María Castelló.*

Insértese.=*Balsera.*

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva, con fecha 21 del corriente me dice lo siguiente:

„El Excmo. Sr. Intendente General militar en el dia de ayer me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=A las doce de la mañana del dia 10 del mes de Febrero pròximo, he dispuesto tenga lugar en los extrados de esta Intendencia general, la subasta para el servicio de trasportes militares de mar y tierra, por el término de dos años á contar desde Marzo del presente. Lo que participo à V. E. á fin de que en los términos y por los medios prevenidos, se sirva dar á este anuncio toda la publicidad necesaria, y á mi el aviso de haberlo asi verificado; advirtiendo à V. E. para el mismo efecto, que una vez fijado por el primer postor el precio á cada uno de los objetos que comprende este servicio segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, no se admitiràn otras mejoras en el curso de la licitacion, que bajas al tanto por ciento en la totalidad de los precios que ya esten señalados desde la primera postura, ni tampoco mas proposiciones que las que se hayan presentado hasta la terminacion del espresado acto del remate. Lo que traslado á V. para que se sirva anunciarlo con toda brevedad en el Boletin oficial de esa provincia con el fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha subasta; dándome aviso del dia en que se realice el anuncio."

Y al efecto se inserta en el presente Boletin oficial. Segovia 23 de Enero de 1847.=*Mariano García.*

Insértese.=*Balsera.*

Administracion Tesorería de Cruzada de Segovia.

Habiendo pasado con mucho esceso el tiempo en que se ha debido hacer en esta Administracion Tesorería el pago de las bulas consumidas por los pueblos el año anterior sin que algunos lo hayan verificado aun, si en el término de diez dias contados desde el de la fecha, no concurren á hacerlo los que estén en este descubierto, me veré precisado á pedir se espida por el Tribunal de Cruzada el correspondiente despacho de ejecucion contra las respectivas justicias y cobradores, por el total valor de las bulas que segun Escritura hayan recibido en dicho año. Segovia 22 de Enero de 1847.=El Administrador Tesorero, *Juan Manuel Gomez.*=Insértese.=*Balsera.*

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Estando vacante la escuela de Aldea del Rey, pueblo de 194 vecinos por renuncia de D. Estevan Lopez que la servia, cuya dotacion consiste en 1160 rs. al año, casa, exencion de contribuciones y la retribucion de niños, no pobres; los aspirantes al magisterio con arreglo à la Circular publicada en el Boletin oficial de 11 de Abril de 1846 presentarán sus solicitudes, testimonio de sus títulos y atestados de conducta religiosa moral y política en que conste no haber sido procesados criminalmente ni sufrido penas aflictivas o infamatorias realizando su entrega en la Secretaría de esta Comision en el termino de un mes contado desde la fecha; teniendo entendido que despues, no se admitiran mas pretensiones y que cuantas se reciban por el Correo, no viniendo francas de porte, quedaran sin curso. Segovia 22 de Enero de 1847.=*Romualdo Becerril*, Secretario.

Insértese.=*Balsera.*

RECTIFICACIONES.

En el repartimiento de gastos provinciales respectivo á 1846, publicado en el Boletin oficial de 22 del actual, se han cometido las siguientes erratas.

Al fijar las sumas totales del importe de cada partido dice

Cuellar.	19075	debe decir:	35595
Sta. María de Nieva.	16905	debe decir:	37625
Riaza.	2289	debe decir:	19593
Segovia.	27188	debe decir:	55370
Sepúlveda	6811	debe decir:	37261

Y al señalar el cupo al Pueblo del Espinar dice 1980 rs. debiendo ser 1890.

Insértese.=*Balsera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA